

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, demanda de Sucesión Intestada del causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicada al 2021-00148-00; allegados poderes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 29 de Noviembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0475/2021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, Primero (1) de Diciembre de dos mil Veintiuno (2021).

Debe resolver esta dispensadora de justicia el reconocimiento de profesional del derecho, por los poderes aportados a la demanda liquidatoria de Sucesión Intestada del causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicada al 2021-00148-00, así:

HECHOS:

Se declaró abierto y radicado en esta oficina el trámite de la Sucesión Intestada del causante, el 18 de noviembre de esta calenda.

Se reconoció interés a las señoras: IDALI DE JESÚS BERMUDEZ PIEDRAHITA; ALBA LUZ PATIÑO BERMUDEZ; DIANA CAROLINA PATIÑO QUINTERO y al señor LEÓN DARIO PATIÑO LÓPEZ en la condición de sucesores.

Igualmente se ordenó cumplir con lo dispuesto en el artículo 492 del código general del proceso, en cuanto a otros interesados luego de acreditado su interés en el asunto.

Se allegó poder otorgado por la señora LEIDY LORENA PATIÑO MÚNERA, por medio de escrito y manifestación similar en la bandeja del correo de la señora MARÍA PATRICIA PATIÑO PEÑA, en favor del profesional que ha sido acreditado en el plenario.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar la documentación al plenario.

Debemos iniciar por verificar que las ciudadanas que reclaman su reconocimiento estén asistidas de soporte legal necesario que lleve al éxito de su pretensión.

Se observa como la señora LEIDY LORENA PATIÑO MÚNERA aportó memorial que busca su reconocimiento dentro de la acción, el cual ha sido presentado ante el consulado, sede Asunción Paraguay, el que reúne los requisitos mínimos para ser aceptado, además obra en el plenario el registro civil de nacimiento de la reclamante que indica su interés en representación de su fallecido padre el señor JORGE ELIÉCER PATIÑO BERMUDEZ, hijo del causante.

Con respecto a la señora MARÍA PATRICIA PATIÑO PEÑA, se observa igualmente que con el libelo se aportó copia de su registro civil de nacimiento hija del de cujus.

En este caso el poder otorgado fue insertado en la bandeja del correo electrónico del despacho, con los requisitos mínimos para ser tenido en cuenta, cumpliendo así lo autorizado por el Decreto 806 de 2020, artículo 5.

Lo anterior nos conduce a aceptar la facultad que fue erogada por las poderdantes, si otros miramientos.

En conclusión, se aceptarán los poderes aportados y se otorgará la personería reclamada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: Ordena agregar las solicitudes y anexos al proceso tramitado como SUCESIÓN INTESTADA, del causante GERARDO ANTONIO PATIÑO RAMÍREZ, radicado al 2021-00148-00; en consecuencia Reconoce a las señoras LEIDY LORENA PATIÑO MÚNERA por representación del señor JORGE ELIÉCER PATIÑO BERMUDEZ y MARÍA PATRICIA PATIÑO PEÑA, hija del causante; como sucesoras con base en el derecho invocado.

SEGUNDO: El Dr. JOHN ALEXANDER ORTIZ, con cédula 9.863.065 y T. P. 184.732, tiene facultad para representar a las señoras LEIDY LORENA PATIÑO MÚNERA y MARÍA PATRICIA PATIÑO PEÑA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 191 del 2/12/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria